Secretaria 19-11-2021
Al Despacho del señor Juez, Demanda ejecutiva de alimentos, promovida por AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA, a través de apoderado Contra FAYBER JOSÉ CARRILLO DÍAZ. Informándole que solicitan se libre mandamiento de pago con base a una sentencia judicial. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de noviembre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA
Ejecutado:	FAYBER JOSÉ CARRILLO DÍAZ
Rad:	47-053-40-89-001-2018-00169-00

La demandante AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA, a través de apoderado, presenta petición de mandamiento de pago, con fundamento - acta de conciliación dentro de proceso de alimentos de menores llevado en este Juzgado, adiada veinte (20) de agosto de 2019, por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($125.000.oo) quincenal, correspondiente al 20% del salario mensual; Así las cosas, de conformidad con el art. 430 del C.G. Del P. y por reunir la sentencia de condena los requisitos exigidos por el art. 306 del C.G. Del P. Por lo diserto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Ejecutiva a favor de AMELIA MARGARITA SAMPER DE LA ROSA, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($2.357.412), por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar, desde 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ordénese al demandado que pague al demandante la suma por la cual se le demanda, dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación la cual se hará en la forma prevista en el artículo 431 de C.G. Del P.

TERCERO: Notifíquese por estado de este auto al demandado, según lo expuesto en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P. del C. G. Del P.

CUARTO: RECONOCER como apoderado al abogado JORGE LUIS DE ARE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.583.625 expedida en Fundación, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 118.257 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta

efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los términos y para los efectos del endoso a él conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 39,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de noviembre** de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON O.
Secretaria